

Fecha: 24-04-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper  
Tipo: Noticia general  
Título: DE BRIGARD GLOBAL CONSULTORES FINANCIEROS SpA

Pág.: 29  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132

Jueves 24 de Abril de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2638268

#### EXTRACTO

María Patricia Donoso Gomien, Notario Público Titular de la 27ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco N° 0153, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, Certifica con fecha 8 de abril de 2025, ante la Notario Suplente doña MARÍA FERNANDA DE LOS SANTOS FERRAZ, doña MARTY MATURANA ROSALES y don MARCELO NAVAS HOYOS, constituyeron una Sociedad por Acciones. Nombre: El nombre de la Sociedad es "DE BRIGARD GLOBAL CONSULTORES FINANCIEROS SpA", pudiendo utilizar ante organismos públicos, instituciones bancarias o terceros, los nombres de fantasía "DBG CONSULTORES" o "DBG CONSULTORES FINANCIEROS". Domicilio: Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Uno) La prestación de servicios en asesorías y consultorías de tipo financiero, tributarias, gestión de negocios y recursos humanos; Dos) Desarrollar toda clase de inversiones por cuenta propia y ajena, pudiendo al efecto adquirir, enajenar y administrar toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles, pudiendo incluso percibir los frutos que de las adquisiciones, enajenaciones e inversiones se deriven; Tres) La intermediación remunerada de Contratos de Seguros Generales y Vida; asesoría en rentas vitalicias, tales como pensión de vejez, pensión de vejez anticipada, pensión de invalidez y pensión de sobrevivencia, la prestación de servicios de asesorías y consultorías en materias relativas al área de seguros y a la inversión en bienes corporales muebles e inmuebles; y, asesoría en inversiones de las previstas en el área de previsión; Cuatro) Administrar por cuenta propia o ajena cualquier clase de negocios, inversiones, agencias, representaciones, licencias, marcas comerciales, empresas o bienes de cualquier naturaleza; Cinco) Desarrollar actividades de planeación, diseño, evaluación, ejecución, administración y control de todo tipo de proyectos de inversión; Seis) La formación y participación en sociedades de capital o de personas, civiles, comerciales, así como en comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro, organizarlas, constituir las o invertir en ellas; la administración de dichas inversiones y la percepción de sus frutos; Siete) La representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social a nivel nacional, internacional y, en general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones o ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos, bien sea civiles, agroindustriales, industriales, comerciales, financieros, ya sea a nivel nacional o internacional, y que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persiga y que de manera directa se relacionen con el objeto principal de la Sociedad; y, Ocho) La realización de todas aquellas actividades que fueren complementarias o anexas a los objetos precedentes y, en general, ejecutar toda clase de actos y celebrar todos los acuerdos o contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. Capital: \$1.000.000.- dividido y representado en 1.000 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, de las cuales 1.000 acciones se encuentran íntegramente suscritas y se pagarán en el plazo de 5 años a contar de la fecha de la escritura extractada, ya sea en dinero efectivo o con otros bienes, sean muebles o inmuebles. Demás cláusulas constan en la escritura extractada. Stgo., 16 de abril de 2025.

CVE 2638268

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

